



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/46/760  
10 de diciembre de 1991

ORIGINAL: ESPAÑOL

Cuadragésimo sexto período de sesiones  
Tema 60 1) del programa

### DESARME GENERAL Y COMPLETO: DESARME REGIONAL

Carta de fecha 9 de diciembre de 1991 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela ante las Naciones Unidas

Tenemos el honor de hacer llegar a Vuestra Excelencia, la Declaración aprobada por los Jefes de Estado de los Países Andinos sobre renuncia a las armas de destrucción en masa, suscrita en Cartagena de Indias, Colombia, el 5 del presente mes, y solicitarle tenga a bien disponer sea distribuida como documento oficial de la Asamblea General, en relación con el tema 60 1) del programa del cuadragésimo sexto período de sesiones.

(Firmado) Hugo NAVAJAS-MOGRO  
Embajador  
Representante Permanente de Bolivia

(Firmado) Fernando CEPEDA  
Embajador  
Representante Permanente de Colombia

(Firmado) José AYALA LASSO  
Embajador  
Representante Permanente del Ecuador

(Firmado) Ricardo V. LUNA  
Embajador  
Representante Permanente del Perú

(Firmado) Diego ARRIA  
Embajador  
Representante Permanente de Venezuela

ANEXO

Declaración de Cartagena sobre renuncia a las armas  
de destrucción en masa

Los Presidentes de los países miembros del Grupo Andino, reunidos en la ciudad de Cartagena de Indias,

Considerando que los cambios fundamentales en las relaciones internacionales, como resultado de la distensión Este-Oeste y la finalización de la guerra fría, tienen gran significación histórica y ofrecen nuevas posibilidades para reforzar la paz y la seguridad internacionales,

Conscientes que en el actual proceso mundial de distensión la seguridad y cooperación internacionales, particularmente en América Latina y el Caribe, deben ser enfocadas bajo una perspectiva integral, vinculadas al fortalecimiento de la democracia, al fomento de un clima de paz vecinal, a la plena vigencia de los derechos humanos y a la promoción del bienestar económico y social de nuestros pueblos,

Decididos a contribuir al proceso mundial de distensión internacional actualmente en curso,

Resueltos a evitar la introducción de las armas de destrucción en masa en América Latina y el Caribe que provocaría una ruinoso carrera armamentista limitando, de este modo, la asignación y transferencia de mayor número de recursos financieros para el desarrollo socioeconómico de la región,

Dispuestos a reforzar el rol del tratado para la proscripción de armas nucleares en América Latina y el Caribe de 1967 (Tratado de Tlatelolco) y sus protocolos y extender dicha prohibición a todas las categorías de armas de destrucción en masa, para convertir esta región en una zona libre de tales armamentos,

Reafirmando el apoyo al compromiso de Acapulco para la paz, el desarrollo y la democracia adoptado en la Primera Cumbre de los Jefes de Estado del mecanismo de consulta y concertación política, en el que se declara que el concepto de seguridad en nuestra región debe atender tanto los aspectos de la paz y la estabilidad, así como los que atañen a la vulnerabilidad política, económica y financiera,

Respaldando la Declaración de Guadalajara que postula la promoción del desarme convencional, la proscripción de las armas de destrucción en masa y busca asegurar que las medidas de control y reducción de estas últimas no obstaculicen el acceso legítimo a tecnologías avanzadas para uso pacífico, indispensables para el desarrollo socioeconómico de los pueblos de la región,

Apoyando los compromisos subregionales y multilaterales en favor del desarme, entre ellos, el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. La Declaración de Ayacucho de 1974, el Compromiso Andino de paz y

cooperación, la Declaración de Foz de Iguazú sobre política nuclear común argentino-brasilera. Asimismo, las resoluciones sobre cooperación para la seguridad hemisférica y limitación de la proliferación de los instrumentos de guerra y armas de destrucción masiva, aprobadas por la XXI Asamblea General de la OEA: la Declaración sobre el uso exclusivamente pacífico de la energía nuclear, suscrita por los Presidentes de Argentina y Brasil, y el Compromiso de Mendoza,

Conviene en la siguiente Declaración:

1. Acogen la iniciativa formulada por el Gobierno del Perú sobre la proscripción de las armas de destrucción en masa en América Latina y el Caribe como el inicio de un proceso gradual para el fortalecimiento de la seguridad y la confianza mutua en la región.

2. Expresan el compromiso de sus Gobiernos de renunciar a la posesión, producción, desarrollo, uso, ensayo y transferencia de todas las armas de destrucción en masa, sean éstas nucleares, bacteriológicas (biológicas), tóxicas y químicas; y de abstenerse de almacenar, adquirir o retener, bajo ninguna circunstancia, tales categorías de armas.

3. Reafirman el derecho inalienable de sus pueblos de beneficiarse, mediante la cooperación internacional, con los desarrollos científicos y tecnológicos para uso exclusivamente pacífico en el ámbito de la energía nuclear. La biología, la industria química y, asimismo, acceder a las tecnologías del espacio.

4. Invocan a los países poseedores de tecnología para la producción de armas de destrucción en masa que refuercen efectivamente los sistemas de control de la transferencia de dichas tecnologías.

5. Solicitan a los países poseedores de armas de destrucción en masa que se comprometan a no emplear dichas armas y no amenazar con su empleo contra las Partes de la presente Declaración.

6. Anuncian la intención de ser signatarios originales de la Convención sobre la prohibición completa y eficaz del desarrollo, producción, uso y almacenamiento de las armas químicas y su destrucción, para lo cual expresan su apoyo de las negociaciones de la Conferencia de desarme para adoptar, en 1992, la Convención sobre las armas químicas.

7. Apoyan la convención que prohíbe el desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas, biológicas y tóxicas y su destrucción de 1972, así como las negociaciones destinadas a fortalecer sus mecanismos de verificación.

8. Declaran su voluntad de promover la transformación de América Latina y el Caribe en la primera zona habitada del planeta libre de armas de destrucción en masa.

9. Manifiestan que la responsabilidad de proscribir la proliferación de armas de destrucción masiva y detener la carrera armamentista recae en toda la comunidad internacional, pero particularmente en aquellos poseedores de armamento nuclear.

10. Consideran urgente la cesación de los ensayos nucleares, en todos los medios, como mejor manera de poner fin al perfeccionamiento cualitativo de los armamentos nucleares y el desarrollo de nuevos tipos de dichas armas.

11. Hacen un llamado a los demás gobiernos de la región para que adhieran a la presente Declaración y a toda la comunidad internacional, en general, a que respalden los objetivos y propósitos enunciados en la misma y se abstengan de cualquier acción que pueda enervar el espíritu de la presente declaración.

Cartagena de Indias, 4 de diciembre de 1991

Jaime PAZ ZAMORA  
Presidente de Bolivia

César GAVIRIA TRUJILLO  
Presidente de Colombia

Rodrigo BORJA  
Presidente del Ecuador

Alberto FUJIMORI  
Presidente del Perú

Carlos Andrés PEREZ  
Presidente de Venezuela

-----